

Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 101 021

(22 AGO. 2023)

Por la cual se amplían los plazos para las actividades pendientes en el proceso de subasta de asignación de las obligaciones de energía firme del cargo por confiabilidad para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2027 y el 30 de noviembre de 2028, convocada mediante Resolución CREG 101 034A de 2022.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las leyes 142 y 143 de 1994, y en desarrollo de los decretos 1524 y 2253 de 1994.

CONSIDERANDOQUE:

En cumplimiento de las funciones y objetivos establecidos en la Ley 142 de 1994 y especialmente de lo señalado en el artículo 23 de la Ley 143 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución CREG 071 de 2006, adoptó la metodología para la remuneración del Cargo por Confiabilidad en el Mercado de Energía Mayorista.

La Resolución CREG 101 024 de 2022 definió los procedimientos para las subastas del Cargo por Confiabilidad y señaló en el artículo 12 que la Comisión fijará mediante resolución la fecha en la que se debe llevar a cabo la subasta para la asignación de obligaciones de energía firme.

En el citado artículo 12 de la Resolución CREG 101 024 de 2022 se estableció que "El día de entrada en vigencia de la resolución que convoque la subasta de que habla este artículo será establecido como el día D, el cual servirá como referencia para los cronogramas, fechas límite y demás tiempos establecidos en esta resolución".

En aplicación de lo señalado en el artículo 12 de la Resolución CREG 101 024 de 2022, mediante Resolución CREG 101 034A de 2022 la CREG fijó la oportunidad para llevar a cabo la subasta de asignación de las obligaciones de energía firme, OEF, del cargo por confiabilidad para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2027 y el 30 de noviembre de 2028. La resolución fue publicada en el Diario Oficial el día 15 de febrero de 2023 fecha a partir de la

Por la cual se amplían los plazos para las actividades pendientes en el proceso de subasta de asignación de las obligaciones de energía firme del cargo por confiabilidad para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2027 y el 30 de noviembre de 2028, convocada mediante Resolución CREG 101 034A de 2022.

cual se empezaron contar los plazos para las actividades de la subasta conforme a lo previsto en la Resolución CREG 101 024 de 2022.

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución 101 034A de 2022 XM SA ESP, publicó en la página web del Sistema Unificado de Información del Cargo por Confiabilidad, SUICC, el cronograma con las obligaciones y plazos para la realización de subasta convocada.

El cronograma de la subasta fue aplazado a través de la Resolución CREG 101 014 de 2023 y a la fecha se ha cumplido la actividad prevista en el artículo 17 de la Resolución CREG 101 024 de 2022, es decir, la declaración de información de retiro de la subasta de plantas o unidades existentes, quedando pendientes las actividades previstas en los artículos 18 y siguientes de la precitada resolución.

En la sesión CREG 1283 del 16 de agosto de 2023, la Comisión aprobó someter a consulta pública el proyecto de resolución para realizar la asignación administrada de obligaciones de energía firme, OEF, a plantas existentes para los periodos del cargo por confiabilidad 2025-2026 y 2026-2027.

Al respecto, la Comisión considera oportuno aplazar el cronograma de la subasta convocada por la Resolución CREG 101 034A de 2022, con el fin de realizar el proceso de asignación administrada de OEF a plantas existentes para los periodos 2025-2026 y 2026-2027 previo a la realización de la subasta.

Mediante el proyecto de resolución 701 018 de 2023 la Comisión presentó la propuesta de ampliación de los plazos para la ejecución de las actividades pendientes de la subasta convocada con la Resolución CREG 101 034A de 2022.

Surtido el período de consulta y dentro del plazo establecido, se recibieron los comentarios de: Acolgen, Andeg, Cuatrecasas, Enel, Enerfin, Mainstream Renewable Power, MPC Energy Solutions Colombia, Óptima Consultores, Prime, Ser Colombia, Termo Cartagena y XM, los cuales se analizan y se responden en el Documento Creg que acompaña esta resolución.

Como resultado del diligenciamiento del formulario sobre prácticas restrictivas a la competencia, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1074 de 2015, se concluyó que esta normativa no es restrictiva de la competencia. Por lo anterior, no se informó a la Superintendencia de Industria y Comercio, SIC, sobre la presente resolución.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su Sesión 1284 del 22 de agosto de 2023, acordó expedir esta resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ampliación de los plazos de ejecución de las actividades de la subasta del cargo por confiabilidad convocada mediante Resolución CREG

Por la cual se amplían los plazos para las actividades pendientes en el proceso de subasta de asignación de las obligaciones de energía firme del cargo por confiabilidad para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2027 y el 30 de noviembre de 2028, convocada mediante Resolución CREG 101 034A de 2022.

DE

101 034A de 2022. Para efectos del cumplimiento de las actividades del proceso de la subasta del cargo por confiabilidad, convocada mediante la Resolución CREG 101 034A de 2022, que a la fecha de entrada en vigencia de esta resolución no se hayan realizado, se adicionarán sesenta y tres (63) días hábiles a los plazos máximos definidos en la Resolución CREG 101 024 de 2022.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución, el ASIC deberá publicar en la página web del SUICC el cronograma con las obligaciones y plazos establecidos en la Resolución CREG 101 024 de 2022 que sigan en el proceso de realización de la subasta convocada.

ARTÍCULO 2. Vigencia. Esta resolución rige a partir de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 22 días de agosto de 2023.

OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES

ADRIANA MARIA JIMÉNEZ

Ministro de Minas y Energía Presidente Director Ejecutiva Suplente